

**Organismo de Cuenca Península de Baja California**
Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Asunto: Se envía Anexo de Ejecución PROAGUA Núm.- 02-01/2025 Inicial,
del estado de Baja California.

Dr. Víctor Daniel Amador Barragán.

Secretario para el Manejo, Saneamiento y
Protección del Agua.
Mexicali, Baja California
Presente. -

Con relación a su Oficio Número 1/230/2025, mediante el cual se entregó a este Organismo de Cuenca Península de Baja California el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 02-01/2025 para formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, en coordinación entre esta Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Baja California.

Por medio del presente, se envía una copia con firmas autógrafas de los documentos suscritos el 26 de mayo de 2025, que formalizan la cantidad de \$58,617,645.35 de los recursos federales asignados al estado de Baja California mediante el Memorando No. B00.4.04.-0257 de fecha 23 de mayo de 2025 de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (GPFAPS).

Documentos que se envían anexos al presente:

- ✓ Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 02-01/2025.
- ✓ Anexo Técnico Núm. 01/2025 Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas.
- ✓ Anexo Técnico Núm. 01/2025 Acciones para Desinfección del Agua.

No omito comentarle, el cumplimiento de algunos incisos del numeral VI.2. del Anexo de Ejecución en mención, que textualmente se transcribe.

n) Remitir a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del "ESTADO", copia del presente anexo de ejecución con sus respectivos anexos técnicos en cuanto se concluya el proceso de suscripción.

p) Difundir periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, la información relativa al PROAGUA para el año que corresponda, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Hoja 1 de 2



**Organismo de Cuenca Península de Baja California
Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento**

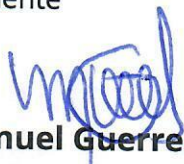
Continúa hoja 2 de 2.....

q) Difundir y publicar anualmente en su página electrónica o en la Gaceta Oficial, los anexos de ejecución y técnicos que se formalicen incluyendo la relación de beneficiarios del PROAGUA.

Asimismo, recordarle que la ejecución de las acciones formalizadas debe llevarse en tiempo y forma, en apego a la normatividad aplicable al programa, lo anterior con el objetivo de cumplir con las metas programadas.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Manuel Guerrero Luna.

Director General del Organismo de Cuenca
Península de Baja California.

C.c.p.: Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora, Gerente de Programas Federales de Agua y Saneamiento, SDGAPDyS, Cd. de México.
Mtra. Sandra Vázquez Villanueva, Gerente de Potabilización y Tratamiento, SDGAPDyS, Cd. de México.
Lic. Héctor Ángeles Uribe, Subgerente de Programación y Presupuesto, SDGAPDyS, Cd. de México.
Lic. José Antonio Hernández Zamora, Subgerente de Programación y Concertación, SDGAPDyS, Cd. de México.
Ing. Ramón Ruiz, Subgerente de Atención de Programas de Emergencia, GPFAPS-SGAPDyS, Ciudad de México.
Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda del Estado, Mexicali, B. C.
Mtro. Alonso Centeno Hernández, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Ensenada, B. C.
Lic. Armando Carrasco López, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Mexicali, B. C.
Mtro. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Tecate, B. C.
Dr. Jesús García Castro, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Tijuana, B. C.
Ing. José Carlos Robles Valenzuela, Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del OCPBC, Mexicali, B.C.
JCRV/MEZZ/2025



Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2025

Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 02 - 01 / 2025

Anexo Técnico Núm. 01 / 2025



Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas

Resumen General

La entidad federativa y el organismo operador manifiesta conocer y sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025 y demás normatividad aplicable, comprometiéndose a cumplirla.

Entidad Federativa: Baja California

Ejecutor: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)

Componente/Subcomponente	Localidades Rurales						Localidades Urbanas					
	Fuente de financiamiento						Fuente de financiamiento					
	Federal	Estado	Municipio	Organismo operador	Otros	Total	Federal	Estado	Municipio	Organismo operador	Otros	Total
Componente Agua potable	11,899,644.38	0.00	0.00	11,899,644.38	0.00	23,799,288.76	2,950,670.05	0.00	0.00	4,048,627.94	0.00	6,999,297.99
Nuevo	11,899,644.38	0.00	0.00	11,899,644.38	0.00	23,799,288.76	2,950,670.05	0.00	0.00	4,048,627.94	0.00	6,999,297.99
Rehabilitado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,593,070.94	0.00	0.00	14,583,674.63	0.00	26,176,745.57
Nuevo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,593,070.94	0.00	0.00	14,583,674.63	0.00	26,176,745.57
Rehabilitado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participación social / Atención Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participación social / Contraloría Soc	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Técnica	118,996.44	0.00	0.00	118,996.44	0.00	237,992.88	145,437.41	0.00	0.00	186,323.03	0.00	331,760.44
TOTAL	12,018,640.82	0.00	0.00	12,018,640.82	0.00	24,037,281.64	14,689,178.40	0.00	0.00	18,818,625.60	0.00	33,507,804.00
Montos totales (localidades rurales y urbanas)							26,707,819.22	0.00	0.00	30,837,266.42	0.00	57,545,085.64

Nota: Los montos de inversión en el presente Anexo Técnico, se anotarán en pesos, a dos decimales.

El presente anexo técnico se firma en cuatro ejemplares originales, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

Por el Ejecutivo Federal
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua

Manuel Guerrero Luna
Director General del Organismo de Cuenca
Península de Baja California

Por el Beneficiario

Víctor Daniel Amador Barragán
Secretario para el Manejo, Saneamiento
y Protección del Agua y Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Baja California

Por la Instancia Ejecutora

Jesús García Castro
Director General de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana



Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Localidades Rurales)

La entidad federativa y el organismo operador manifiestan conocer y sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025 y demás normatividad aplicable, comprometiéndose a cumplirla.

Entidad Federativa: Baja California

Ejecutor: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)

No.	Clave única de acción (CUA)	Localización			Grado de marginación (CONAPO)	Nombre de la obra o acción (Descripción detallada de los trabajos a realizar)	Sub componente (N, R o M)	ROP Anexo IV		Metas		Habitantes a beneficiar (por localidad)					Estructura financiera						% de Aportación Federal	*Estrategia Impactada DH, CI o PP	Criterio de selección de acción	Programa transversal **
		Clave INEGI (9 dígitos)	Municipio	Localidad				Acción	Unidad	Cantidad	Incorp.	Mejoras	Mujeres	Indígena	Afromexicano	Federal	Estatal	Municipal	Organismo operador	Otros	TOTAL					
Componente Agua Potable																										
1	2025.02.00 4.A.N.10	020041862	Tijuana	Hacienda San Martín	Bajo	Construcción de la red de agua potable del Fracc. Hacienda San Martín, en la localidad Hacienda San Martín, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación 4,434 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø, 406 m de tubería de PVC de 150 mm (6") Ø y 148 tomas domiciliarias.	N	(A.6) Redes de distribución	m	4,434		548	0	257	14	5	5,592,893.47	0.00	0.00	5,592,893.46	0.00	11,185,786.93	50.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P1, P2
							N	(A.6) Redes de distribución	tomas domiciliarias	148							680,738.48	0.00	0.00	680,738.48	0.00	1,361,476.96				
							Suma acción										6,273,631.95	0.00	0.00	6,273,631.94	0.00	12,547,263.89				
2	2025.02.00 4.A.N.11	020041057	Tijuana	Bonilla (Fraccionamiento)	Bajo	Construcción de red de agua potable en Fracc. Bonilla, (Primera etapa de Dos), en la localidad Bonilla (Fraccionamiento), del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 2,607 m de tubería para agua potable de 100 mm (4") Ø, 24 m de tubería para agua potable de 150 mm (6") Ø y 396 tomas domiciliarias, así como la construcción de una estación reductora de presión.	N	(A.6) Redes de distribución	m	2,631		1,465	0	677	28	9	3,738,876.36	0.00	0.00	3,738,876.37	0.00	7,477,752.73	50.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P1, P2
							N	(A.6) Redes de distribución	tomas domiciliarias	396							1,887,136.07	0.00	0.00	1,887,136.07	0.00	3,774,272.14				
							Suma acción										5,626,012.43	0.00	0.00	5,626,012.44	0.00	11,252,024.87				
Total componente Agua Potable												2,013	0	934	42	14	11,899,644.38	0.00	0.00	11,899,644.38	0.00	23,799,288.76				
Componente Alcantarillado																										
Total componente Alcantarillado												0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Componente Saneamiento																										
Total componente Saneamiento												0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
						Participación social / Atención Social			Expediente								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
						Participación social / Contraloría Social			Informe	2							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
						Supervisión técnica											118,996.44	0.00	0.00	118,996.44	0.00	237,992.88				
												2,013	0	934	42	14	12,018,640.82	0.00	0.00	12,018,640.82	0.00	24,037,281.64				

Notas Acciones de estudios y proyectos, no registrar habitantes a beneficiar.
La suma de habitantes a beneficiar, no debe ser mayor a la población total.
El presente anexo se llenará por la instancia ejecutora.
Los montos de inversión en el presente anexo técnico, se anotarán en pesos, a dos decimales.

*** Estrategias impactadas:**
DH= Derechos Humanos
CI= Compromiso Internacional
PP= Proyecto prioritario

**** Programas transversales a atender:**
P1 Desarrollo integral para pueblos y comunidades indígenas.
P2 Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural sustentable (PEC)
P3 Adaptación y mitigación de los efectos de cambio climático
P4 Programa para superar la pobreza

El presente anexo técnico se firma en cuatro ejemplares originales, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

Por el Ejecutivo Federal
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua

Manuel Guerrero Luna
Director General del Organismo de Cuenca
Península de Baja California

Por el Beneficiario

Víctor Daniel Amador Barragán
Secretario para el Manejo, Saneamiento
y Protección del Agua y Director General de
la Comisión Estatal del Agua de Baja
California

Por la Instancia Ejecutora

Jesús García Castro
Director General de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana



Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Localidades Urbanas)

La entidad federativa y el organismo operador manifiestan conocer y sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025 y demás normatividad aplicable, comprometiéndose a cumplirla.

Entidad Federativa: **Baja California**

Ejecutor: **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)**

No.	Clave única de acción (CUA)	Localización			Grado de marginación (CONAPO)	Nombre de la obra o acción (Descripción detallada de los trabajos a realizar)	Sub componente (N, R o M)	ROP Anexo IV		Metas		Habitantes a beneficiar (por localidad)					Estructura financiera						% de Aportación Federal	*Estrategia impactada DH, CI o PP	Criterio de selección de acción	Programa a transferir **									
		Clave INEGI (9 dígitos)	Municipio	Localidad				Acción	Unidad	Cantidad	Incorp.	Mejor.	Mujeres	Indígena	Afromexicano	Federal	Estatal	Municipal	Organismo operador	Otros	TOTAL														
Componente Agua Potable																																			
1	2025.02.00 5.A.N.5	020050001	Playas de Rosarito	Playas de Rosarito	Muy bajo	Construcción del complemento a la red de agua potable en la Col. Colinas del Sol 3ra Sección, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., consiste en el suministro e instalación de 1,004 m de tubería de PVC de 100 mm (4") Ø y 85 tomas domiciliarias.	N	(A.6) Redes de distribución	m	1,004	306	0	152	3	9	892,620.77	0.00	0.00	1,090,980.93	0.00	1,983,601.70	45.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P1										
							N	(A.6) Redes de distribución	tomas domiciliarias	85						465,936.91	0.00	0.00	569,478.45	0.00	1,035,415.36														
							Suma acción										1,358,557.68	0.00	0.00	1,660,459.38	0.00					3,019,017.06									
2	2025.02.00 4.A.N.9	020040001	Tijuana	Tijuana	Muy bajo	Construcción de red de agua potable en la colonia Fuentes del Sol (La Cuestecita), en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 1,145 metros de tubería de PVC de 4" de diámetro, clase 165 RD 25 y 123 tomas domiciliarias de 3/4" de diámetro.	N	(A.6) Redes de distribución	m	1,145	455	0	226	3	8	992,789.59	0.00	0.00	1,489,184.40	0.00	2,481,973.99	40.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P1										
							N	(A.6) Redes de distribución	tomas domiciliarias	123						599,322.78	0.00	0.00	898,984.16	0.00	1,498,306.94														
							Suma acción										1,592,112.37	0.00	0.00	2,388,168.56	0.00					3,980,280.93									
Total componente Agua Potable												761	0	378	6	17	2,950,670.05										0.00	0.00	4,048,627.94	0.00	6,999,297.99				
Componente Alcantarillado																																			
3	2025.02.00 5.L.N.6	020050037	Playas de Rosarito	Colonia Morelos	Muy bajo	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Mesa del Aguajito, en la localidad Colonia Morelos, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., consiste en el suministro e instalación de 611 m de tubería sanitaria de 20 cm (8") Ø, así como la construcción de 12 pozos de alcantarillado sanitario y la instalación de 50 descargas domiciliarias.	N	(A.1) Sistema de atarjeas	m	611	180	0	89	6	2	966,798.95	0.00	0.00	644,532.64	0.00	1,611,331.59	60.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P1, P3										
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	descargas domiciliarias	50						318,958.01	0.00	0.00	212,638.67	0.00	531,596.68														
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	Pozos de visita	12						333,975.69	0.00	0.00	222,650.46	0.00	556,626.15														
Suma acción										1,619,732.65	0.00	0.00	1,079,821.77	0.00	2,699,554.42																				
4	2025.02.00 5.L.N.7	020050037	Playas de Rosarito	Colonia Morelos	Muy bajo	Construcción de la red de alcantarillado sanitario, de la colonia Santa Anita del Mar (1era etapa de 2), en la localidad Colonia Morelos, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., consiste en la instalación de 945 m de tubería sanitaria de 20 cm (8") Ø, así como la construcción de 16 pozos de visita y la instalación de 80 descargas domiciliarias.	N	(A.1) Sistema de atarjeas	m	945	288	0	143	2	9	774,693.95	0.00	0.00	516,462.64	0.00	1,291,156.59	60.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P1, P3										
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	descargas domiciliarias	80						510,332.82	0.00	0.00	340,221.87	0.00	850,554.69														
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	Pozos de visita	16						406,692.41	0.00	0.00	271,128.27	0.00	677,820.68														
Suma acción										1,691,719.18	0.00	0.00	1,127,812.78	0.00	2,819,531.96																				
5	2025.02.00 5.L.N.8	020050001	Playas de Rosarito	Playas de Rosarito	Muy bajo	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en Av. General Negrete, en la colonia Leyes de Reforma, en la localidad Playas de Rosarito, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., consiste en la instalación de 60 m de tubería sanitaria de 20 cm (8") Ø, así como la construcción de 1 pozo de visita y la instalación de 10 descargas domiciliarias.	N	(A.1) Sistema de atarjeas	m	60	36	0	18	0	1	117,130.41	0.00	0.00	143,159.40	0.00	260,289.81	45.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P3										
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	descargas domiciliarias	10						33,429.55	0.00	0.00	40,858.35	0.00	74,287.90														
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	Pozos de visita	1						16,438.97	0.00	0.00	20,092.05	0.00	36,531.02														
Suma acción										166,998.93	0.00	0.00	204,109.80	0.00	371,108.73																				
6	2025.02.00 4.L.N.12	020040001	Tijuana	Tijuana	Muy bajo	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Granjas Familiares División del Norte, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en la instalación de 368 m de tubería sanitaria de 20 cm (8") Ø, así como la construcción de 9 pozos de visita y la instalación de 18 descargas domiciliarias.	N	(A.1) Sistema de atarjeas	m	368	67	0	33	0	1	424,498.77	0.00	0.00	636,748.14	0.00	1,061,246.91	40.00%	NA	1, 2, 5 y 6	P3										
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	descargas domiciliarias	18						53,487.29	0.00	0.00	80,230.94	0.00	133,718.23														
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	pozos de visita	9						141,038.10	0.00	0.00	211,557.16	0.00	352,595.26														



Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Localidades Urbanas)

La entidad federativa y el organismo operador manifiestan conocer y sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025 y demás normatividad aplicable, comprometiéndose a cumplirla.

Entidad Federativa: Baja California

Ejecutor: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)

No.	Clave única de acción (CUA)	Localización			Grado de marginación (CONAPO)	Nombre de la obra o acción (Descripción detallada de los trabajos a realizar)	Sub componente (N, R o M)	ROP	Metas		Habitantes a beneficiar (por localidad)					Estructura financiera						% de Aportación Federal	*Estrategia impactada DH, CI o PP	Criterio de selección de acción	Programa transversal **					
		Anexo IV	Acción	Unidad				Cantidad	Incorp.	Mejor.	Mujeres	Indígena	Afromexicano	Federal	Estatal	Municipal	Organismo operador	Otros	TOTAL											
7	2025.02.00 4.L.N.13	020040001	Tijuana	Tijuana	Muy bajo	Construcción de la red de alcantarillado sanitario de la colonia Granjas Familiares del Matamoros, en la localidad Tijuana, B.C., consiste en la instalación de 2,870 m de tubería sanitaria de 20 cm (8") Ø, así como la construcción de 42 pozos de visita y la instalación de 160 descargas domiciliarias.	N	(A.1) Sistema de atarjeas	m	2,870	592	0	294	4	11	Suma acción					619,024.16	0.00	0.00	928,536.24	0.00	1,547,560.40				
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	descargas domiciliarias	160						1,571,187.02	0.00	0.00	2,356,780.54	0.00	3,927,967.56									
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	pozos de visita	42						475,442.61	0.00	0.00	713,163.92	0.00	1,188,606.53	40.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P1, P3					
							Suma acción																663,465.69	0.00	0.00	995,198.53	0.00	1,658,664.22		
8	2025.02.00 4.L.N.14	020040001	Tijuana	Tijuana	Muy bajo	Construcción de la red de alcantarillado sanitario de la colonia Altiplano 5ta Sección, en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B.C., consiste en la instalación de 495 m de tubería sanitaria de 20 cm (8") Ø, así como la construcción de 10 pozos de visita y la instalación de 30 descargas domiciliarias.	N	(A.1) Sistema de atarjeas	m	495	111	0	55	1	2	Suma acción					2,710,095.32	0.00	0.00	4,065,142.99	0.00	6,775,238.31				
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	descargas domiciliarias	30						600,617.00	0.00	0.00	900,925.49	0.00	1,501,542.49	40.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P1, P3					
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	pozos de visita	10						127,583.20	0.00	0.00	191,374.81	0.00	318,958.01									
							Suma acción																192,051.23	0.00	0.00	288,076.84	0.00	480,128.07		
Suma acción																920,251.43	0.00	0.00	1,380,377.14	0.00	2,300,628.57									
9	2025.02.00 4.L.N.15	020040001	Tijuana	Tijuana	Muy bajo	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Granjas Familiares Unidas (Sección 10 de Mayo), en la localidad Tijuana, del Municipio de Tijuana, B.C., consiste en la instalación de 1,683 m de tubería sanitaria de 20 cm (8") Ø, así como la construcción de 35 pozos de visita y la instalación de 246 descargas domiciliarias.	N	(A.1) Sistema de atarjeas	m	1,683	910	0	452	6	17	Suma acción					2,150,751.34	0.00	0.00	3,226,127.01	0.00	5,376,878.35	40.00%	NA	1, 2, 3, 5 y 6	P1, P3
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	descargas domiciliarias	246						1,046,182.27	0.00	0.00	1,569,273.40	0.00	2,615,455.67									
							N	(A.1) Sistema de atarjeas	Pozos de visita	35						668,315.66	0.00	0.00	1,002,473.50	0.00	1,670,789.16									
							Suma acción																3,865,249.27	0.00	0.00	5,797,873.91	0.00	9,663,123.18		

Total componente Alcantarillado

2,184 0 1,084 19 43

11,593,070.94 0.00 0.00 14,583,674.63 0.00 26,176,745.57

Componente Saneamiento

Total componente Saneamiento

0 0 0 0 0

0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

						Participación social / Atención Social			Expediente																
						Participación social / Contraloría Social			Informe	9															
						Supervisión técnica																			
Suma acción																2,945	0	1,462	25	60					

Suma acción																145,437.41	0.00	0.00	186,323.03	0.00	331,760.44				
Suma acción																14,689,178.40	0.00	0.00	18,818,625.60	0.00	33,507,804.00				

NOTAS Acciones de estudios y proyectos, no registrar habitantes a beneficiar.

La suma de habitantes a beneficiar, no debe ser mayor a la población total.

El presente anexo se llenará por la instancia ejecutora.

Los montos de inversión en el presente anexo técnico, se anotarán en pesos, a dos decimales.

* Estrategias impactadas:

DH= Derechos Humanos

CI= Compromiso Internacional

PP= proyecto prioritario

** Programas transversales a atender:

P1 Desarrollo integral para pueblos y comunidades indígenas.

P2 Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural sustentable (PEC)

P3 Adaptación y mitigación de los efectos de cambio climático

P4 Programa para superar la pobreza

El presente anexo técnico se firma en cuatro ejemplares originales, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

Por el Ejecutivo Federal
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua

Manuel Guerrero Luna
Director General del Organismo de Cuenca
Península de Baja California

Por el Beneficiario

Víctor Daniel Amador Barragán
Secretario para el Manejo, Saneamiento
y Protección del Agua y Director General de
la Comisión Estatal del Agua de Baja
California

Por la Instancia Ejecutora

Jesús García Castro
Director General de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO DE EJECUCIÓN
PROAGUA NÚM.- 02 - 01 /2025

ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 02 - 01 / 2025 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de febrero de 2025 el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación o el instrumento que determine la normatividad aplicable.

2.- Con fecha 28 de febrero de 2025, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025 (en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**), que establecen las disposiciones para la aplicación de los subsidios relativos al citado programa, el cual tiene como objetivo contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas.

I. OBJETO.

Formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

II. PARTICIPANTES.

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo la "**CONAGUA**", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1.
- 2.- El C. Manuel Guerrero Luna, en su carácter Titular de la Dirección General del Organismo de Cuenca de la Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero,

 1

segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción I, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado B, 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

- 3.- Tiene como domicilio el ubicado en avenida Reforma y Calle "L" s/n Colonia Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

B. El Estado de Baja California, en lo sucesivo el "ESTADO", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1.
- 2.- El C. Víctor Daniel Amador Barragán, en su carácter de Titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, cuenta con atribuciones para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción XVII y 47 fracciones I, II, III, IV, V, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 2 y 11 del Reglamento Interno de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua; y además en su carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Baja California de conformidad por los artículos 22, fracción I y II y 62 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 12 fracción I, de su Decreto de creación, modificado por el Ejecutivo Estatal, según publicaciones en el Periódico Oficial del Estado del 19 de noviembre de 2004, 27 de enero de 2006 y 04 de enero de 2021.
- 3.- Tiene como domicilio el ubicado en Bulevar Anáhuac No. 1016 Colonia El Vidrio, C.P. 21080 Mexicali, Baja California, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 85, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 24, 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2025; 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 9, 18, 25, 26, 28, 40, 41 y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 3, 4, 10, 12, 17, 24, 26, 27, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y a su manual administrativo de aplicación general; 1, 4, 11, 12, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal

  2

de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables en dicha materia; 1, 6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción I, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado B, 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2025 y 1, 4, 40 y 49 fracciones XXII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 8, 10, 30 fracción XVII y 47 fracciones I, II, III, IV, V, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 15 fracción I y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 22, fracción I y II y 62 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; 2 y 11 del Reglamento Interno de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua; y 12 fracción I, del Decreto de creación de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, modificado por el Ejecutivo Estatal, según publicaciones en el Periódico Oficial del Estado del 19 de noviembre de 2004, 27 de enero de 2006 y 04 de enero de 2021.

IV. ACCIONES A REALIZAR.

Los recursos federales asignados al **PROAGUA** se destinarán a la realización de acciones para contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas.

Las acciones a realizar se especifican por tipo de apoyo en sus respectivos anexos técnicos conforme a la siguiente clasificación:

- Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones para Desinfección del Agua.

Los cuales forman parte integrante del presente anexo de ejecución.

V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2025, una inversión total de \$ 140,339,678.29 (Son Ciento Cuarenta Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos 29/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de \$ 58,617,645.35 (Son Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 35/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 28,748,258.02 (Son Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 02/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 28,175,382.33 (Son Veintiocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos 33/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 1,694,005.00 (Son Un Millón Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cinco Pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de \$ 81,722,032.94 (Son Ochenta y Un Millones Setecientos Veintidós Mil Treinta y Dos Pesos 94/100 M.N.), proveniente de recursos de la instancia ejecutora, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:
- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 42,183,303.60 (Son Cuarenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Tres Pesos 60/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 37,844,724.34 (Son Treinta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 34/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$ 1,694,005.00 (Son Un Millón Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cinco Pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
2. Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden la naturaleza de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, están sujetos a las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales, municipales, organismos operadores u organizaciones comunitarias con acompañamiento municipal.
 3. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en las que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.
 4. Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del PROAGUA, y mejorar la distribución de los recursos federales, la **"CONAGUA"** conforme la disponibilidad presupuestal radicará los recursos directamente a las cuentas bancarias del **"ESTADO"**. Cuando los ejecutores sean los municipios, los organismos operadores u

organizaciones comunitarias con acompañamiento municipal, el **"ESTADO"** deberá a su vez radicarlos a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

VI. OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROAGUA.

VI.1. La "CONAGUA" se compromete a:

- a) Gestionar la radicación de los recursos económicos federales a la Tesorería del **"ESTADO"** en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución.
- b) Otorgar al **"ESTADO"** la asistencia técnica que le solicite para la ejecución eficiente del **PROAGUA**.
- c) Llevar a cabo el seguimiento normativo del **PROAGUA**, actualizando de forma mensual y coordinada con el **"ESTADO"** la información referente a sus avances, para lo cual, destinará conforme a la disponibilidad presupuestal recursos a cargo de las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales. Para tal fin, el presente instrumento deberá acompañarse del formato denominado "Gastos de Operación para el Seguimiento Normativo".
- d) Proporcionar al **"ESTADO"** el esquema para la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas con el **PROAGUA**.
- e) Proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación o al órgano fiscalizador competente, conforme a la normatividad aplicable, la información y documentación que le sea requerida en relación con la aplicación de los recursos económicos, para los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- f) Publicar el presente anexo de ejecución y sus respectivos anexos técnicos, en la página web de la **"CONAGUA"** <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>

VI.2 El "ESTADO" se compromete a:

- a) Suscribir, en su caso, con las instancias ejecutoras o participantes correspondientes, los instrumentos necesarios para la ejecución del **PROAGUA** y la atención de los compromisos que de ellos deriven.
- b) Aportar los recursos económicos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución y cumplir con la asignación de recursos a las instancias ejecutoras conforme se establece en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- c) Aplicar y ejercer los recursos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución, única y exclusivamente para la realización de las acciones que se indican en los anexos técnicos correspondientes.

 
5

- d) Solicitar por escrito a la **"CONAGUA"** la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del **PROAGUA**.
- e) Promover y realizar por sí o por conducto de las instancias ejecutoras, las acciones establecidas en los Anexos Técnicos, con estricto apego a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, en el Manual de Operación y Procedimientos del **PROAGUA** y demás normatividad aplicable.
- f) Realizar por sí o por conducto de las instancias ejecutoras, la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas con el **PROAGUA**, con base en el esquema que le proporcione la **"CONAGUA"** para tal efecto.
- g) Administrar los recursos federales transferidos en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para su administración de manera tal que se pueda realizar el seguimiento y fiscalización de esos recursos.

Cuando la instancia ejecutora no sea la entidad federativa, sino los municipios u organismos operadores, estos, aperturarán las cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales, a efecto de que se pueda dar seguimiento y fiscalizar los recursos federales que la entidad federativa les transfiera. El recurso federal radicado, deberá transferirse a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles, conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Invariablemente la instancia ejecutora asumirá la responsabilidad de la administración de los recursos, conforme a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- h) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el PROAGUA, deberá garantizar el flujo oportuno de recursos para la realización del mismo, asignando los recursos que requieran las instancias ejecutoras conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- i) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del **PROAGUA** contempladas en los anexos técnicos.
- j) Cumplir con las metas indicadas para cada acción, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos correspondientes.
- k) Proporcionar a el Organismo de Cuenca Península de Baja California, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, así como proporcionar la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del **PROAGUA**.



- l) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se hayan aplicado a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2025 no se hayan ejercido.
- m) Presentar a el Organismo de Cuenca Península de Baja California, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2026, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, los recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la **"CONAGUA"**, las metas alcanzadas, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos y productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y firmado por las autoridades responsables del **PROAGUA** en el Gobierno Estatal y en el Organismo de Cuenca Península de Baja California, dicha información deberá coincidir con el informe de cuenta pública correspondiente.
- n) Remitir al Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del **"ESTADO"**, copia del presente anexo de ejecución con sus respectivos anexos técnicos en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- o) Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, incluyendo el seguimiento y solventación de observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores, además de otorgar facilidades y proporcionar información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los órdenes de gobierno facultados.
- p) Difundir periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, la información relativa al PROAGUA para el año que corresponda, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- q) Difundir y publicar anualmente en su página electrónica o en la Gaceta Oficial, los anexos de ejecución y técnicos que se formalicen incluyendo la relación de beneficiarios del **PROAGUA**.
- r) Cumplir con los demás compromisos que a su cargo se establezcan en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, así como en la normatividad federal aplicable.

VII. MODIFICACIONES.

Se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos Modificatorios en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización.

Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.

VIII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.


7



1. Ambas partes acuerdan que la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) será la instancia en la que se realizará la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del marco del **PROAGUA**. La integración y operación de la CORESE se llevará a cabo con base en las disposiciones vigentes.
2. Ambas partes convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "**ESTADO**" en términos del presente instrumento.
3. Ambas partes convienen en suspender las aportaciones de recursos especificadas en el presente instrumento cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por causas de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenas a la voluntad de los otorgantes.
4. En caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio Marco de Coordinación y en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

IX. TRANSPARENCIA.

1. La información relativa al ejercicio de los recursos en los proyectos financiados, sus avances físico-financieros y sus metas deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.
2. El presente Anexo de Ejecución y sus Anexos Técnicos, así como los recursos asignados a los Beneficiarios se difundirán respectivamente en los siguientes medios:
 - Página web de la "**CONAGUA**":
<https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>
 - Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia:
<https://www.gob.mx/sesna/documentos/sistema-de-portales-de-obligaciones-de-transparencia-sipot>
3. Se debe publicar la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios y los padrones de la población atendida conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. La información relativa al **PROAGUA** y proyectos aprobados para el año que corresponda será difundida periódicamente por el "**ESTADO**" entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5. Se debe publicar anualmente, por el "**ESTADO**", en su página electrónica o en la Gaceta Oficial, la relación de localidades con la población atendida por el **PROAGUA**, al cierre del ejercicio.

6. Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto el ejecutor:

- Deberá cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar de forma trimestral con un sello que contenga la leyenda:

OPERADO y el año fiscal de que se trate.

NOMBRE DEL PROGRAMA _____

NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____.

X. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que la Federación otorga a través del **PROAGUA** podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos, se deberá conservar la documentación exhibida y validada para su consulta.

XI. VIGENCIA.

La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución al vencimiento de la vigencia del presente anexo y de los anexos técnicos formalizados, continuarán dicho proceso hasta su conclusión, debiendo atender para el efecto las disposiciones de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

XII. IMAGEN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS.

La publicidad para la difusión del **PROAGUA** y de los proyectos, así como la papelería y documentación oficial, deberán incluir claramente, visible o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para la difusión de la imagen y promoción de las acciones que se construyan dentro del **PROAGUA**, se deberán tomar en consideración los lineamientos que determine la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para el establecimiento de las especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realicen los gobiernos estatales, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para el **PROAGUA**, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos,


9

impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá realizarse en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 **Capítulo II.- De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria**, en sus artículos 9 y 10. Deberá además procurar apegarse al marco normativo en materia de igualdad de género, evitando los estereotipos por motivos de género.

XIII. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

Los recursos Federales no devengados al 31 de diciembre de 2025 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En caso de extemporaneidad en el reintegro se deberán cubrir las cargas financieras. Asimismo, deberán reintegrarse los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el **PROAGUA**.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 26 días del mes de mayo del año, dos mil veinticinco.

Por el Ejecutivo Federal
Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua




Manuel Guerrero Luna
Titular de la Dirección General del
Organismo de Cuenca Península
de Baja California

Por El Ejecutivo De La Entidad
Federativa



Víctor Daniel Amador Barragán
Secretario para el Manejo, Saneamiento
y Protección del Agua y Director General
de la Comisión Estatal del Agua de
Baja California



Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2024
Anexo de Ejecución PROAGUA núm. 02 - 01 / 2025
Anexo de Técnico núm. 01 / 2025
Acciones para Desinfección del Agua



La entidad federativa, el (los) municipio(s), el (los) organismo(s) y/o las organizaciones comunitarias manifiesta(n) conocer y sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025 y demás normatividad aplicable, comprometiéndose a cumplirla.

"26" de "Mayo" de "2025"

Componente: Agua Potable					
Subcomponente	Acción	Meta ^A	Inversión Federal (\$)	Inversión Estatal (\$)	Inversión Total (\$)
Nuevo	Equipamiento	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Rehabilitado	14	\$245,000.00	\$245,000.00	\$490,000.00
Mejoramiento de eficiencia	Materiales y reactivos	35,355.00	\$1,387,580.00	\$1,387,580.00	\$2,775,160.00
	Capacitación	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Obra de captación	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Operativo	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Muestreo	750	\$61,425.00	\$61,425.00	\$122,850.00
SUBTOTAL DE INVERSIÓN		36,119.00	\$ 1,694,005.00	\$ 1,694,005.00	\$ 3,388,010.00
2 al millar (OEC) ^C			\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DE INVERSIÓN			\$ 1,694,005.00	\$ 1,694,005.00	\$ 3,388,010.00

Observaciones:

^A Las metas se programarán con números enteros, salvo materiales y reactivos con dos decimales como máximo.

^B Se sumará numéricamente el total de metas independientemente del tipo de acción. Sirve para el seguimiento en el avance físico mensual.

^C Los Estados que no requieran la programación del monto de 2 al millar, podrán eliminar las filas correspondientes.

^D Se plasmará el porcentaje del caudal estatal de agua desinfectada respecto al caudal producido estatal programado en el año, en correspondencia a las acciones formalizadas y con base al INDES del año anterior.

Las metas se integrarán con lo obtenido del formato de trabajo Excel formato POA Desinfección 2025, que se desagregará por clave de acción en el desarrollo del mecanismo de control.

Total de localidades del estado (INEGI 2020):	5,545
Total de localidades no repetidas programadas:	107
Total de localidades rurales no repetidas programadas	89

Total de municipios del estado (INEGI 2020):	6
Total de municipios no repetidas programados:	4
Total de localidades urbanas no repetidas programadas	18

Total de habitantes del estado (INEGI 2020)	3,769,020
Total de habitantes no repetidos programados:	163,335
Cobertura de desinfección estatal ^D	99.87%

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua

Manuel Guerrero Luna
Director General del Organismo de Cuenca
Península de Baja California

Armando Carrasco López
Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali

POR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS

Manuel Alejandro Castro Luna
Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua
Estatad del Agua de Baja California y Comisión

Victor Daniel Amador Barragán
Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua
y Director General de la Comisión Estatal del Agua de Baja California

Alonso Centeno Hernández
Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada